

*Aprobación inicial del presupuesto de 1989* III.C.259

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1989, sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integrarán la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 446.1 del R.D. 781/86, de 18 de Abril y R. D. 861/86, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobada si al término de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones. En este caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 446.1 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

Sotés, a 31 de Marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

*Exposición pública del Catastro de Rústica* III.C.260

El Ayuntamiento de Tirgo pone en conocimiento que habiendo recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el nuevo Catastro de Rústica, se somete dicho catastro a información pública, por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes.

Tirgo, a 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN**

*Exposición pública del Catastro de Rústica* III.C.234

El Ayuntamiento de Valgañón pone en conocimiento que habiendo recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el nuevo Catastro de Rústica, se somete a dicho catastro a información pública, por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes.

Valgañón, a 5 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VENTOSA**

*Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1988* III.C.261

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 31 de Marzo de 1989, la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de ser examinada y presentar alegaciones contra la misma por quienes se consideren interesados, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ventosa, a 31 de Marzo de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del presupuesto de 1989* III.C.262

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1989, sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integrarán la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 446.1 del R.D. 781/86, de 18 de Abril y R. D. 861/86, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobada si al término de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones. En este caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 446.1 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto

resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

Ventosa, a 31 de Marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Aprobación definitiva de los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de los terrenos del Plan Parcial IR-10* III.C.247

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha de 1 de Febrero de 1990, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y bases de Actuación de la Junta de Compensación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial IR-10, establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, asimismo se acordó designar como representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta, a el Concejal D. Vistoriano Zabala Blanco.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de Agosto de 1978.

En Villamediana de Iregua, a 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

*Contribuciones especiales para la financiación de las obras de instalación de redes de agua potable, saneamiento y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros, 2ª fase* III.C.263

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1989, acordó imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Instalación de redes de agua potable, saneamiento y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros, 2ª fase", acuerdo que ha sido complementado por otro de fecha 1 de Febrero de 1990, como consecuencia de pasar de un régimen legal transitorio a un régimen de plena aplicación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre de 1988.

Dicho expediente de contribuciones especiales se expone al público por plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Villamediana de Iregua, a 9 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.235

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	650.000
2	Impuestos indirectos .....	75.000
3	Tasas y otros ingresos .....	250.000
4	Transferencias corrientes .....	970.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.238.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	300.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>4.484.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	590.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.576.000
3	Intereses .....	240.000
4	Transferencias corrientes .....	50.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	500.000
8	Variación de activos financieros .....	55.000
9	Variación de pasivos financieros .....	473.000
	<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<b>4.484.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la